

RESPONDE OBSERVACIÓN

**PROVISIÓN DE EMPLEO
TRABAJADOR/A SOCIAL
PROGRAMA DE REPRESENTACIÓN JURÍDICA DE
NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES
(PROGRAMA MI ABOGADO)
REGIÓN DEL MAULE**

BASES CÓDIGO PSP 100/2022

AGOSTO DE 2022

1. OBSERVACIONES RECIBIDAS

Que con fecha **jueves 18 de agosto de 2022** a las **08:30 A.M.**, mediante correo electrónico se recibe observación de parte de la postulante **CAROLINA ANDREA CABEZA ESPINOZA**, la cual se transcribe textual a continuación:

Estimado Manuel Díaz Calderón:

Junto con saludar cordialmente, mediante el presente deseo realizar la siguiente observación referente al proceso de postulación indicado, dado que no se consigna en el mencionado la incorporación de mi certificado de título profesional, quedando descalificada del proceso.

Al rectificar el comprobante de postulación en Empleos Públicos , efectivamente mi certificado de título se encuentra ingresado y adjuntado.

Espero se pueda dar respuesta a mi requerimiento de manera favorable y corregir mi posición en el ranking.

De antemano muchas gracias.

2. REVISIÓN ANTECEDENTES RECLAMADOS

Se revisan los antecedentes presentados por **CAROLINA ANDREA CABEZA ESPINOZA**, constatándose que con fecha **17/08/2022** se publica el Acta de Validación Formal de Antecedentes y Curricular del proceso de selección público PSP 100/2022 por lo tanto, la observación se encuentra dentro del plazo para su reclamación.

2.1 Certificado de título:

Según el punto 4.4.1 de las bases, los postulantes al empleo deberán presentar de manera **obligatoria** los siguientes antecedentes:

a) Certificado título profesional de Trabajador/a Social otorgado por una institución reconocida por el Estado.

Se verifica el ítem “Copia de certificado que acredite nivel Educacional, requerido por ley”:

Encontrándose un certificado de grado académico (Licenciatura) y un certificado de título.

- Según los antecedentes mencionados anteriormente y la documentación adjuntada, **logra acreditar el título profesional**, por consiguiente, avanza a la etapa de evaluación curricular.

3. CONCLUSIÓN

Revisado los antecedentes del reclamo, las bases concursales PSP 100/2022 aprobadas por Resolución Exenta N°1794/2022, el procedimiento de obtención de personal vigente de la Corporación de Asistencia Judicial, el comité **acoge** la observación presentada por **CAROLINA ANDREA CABEZA ESPINOZA**.